

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA****Modificación de la relación de puestos de trabajo**

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de 6 de julio de Función Pública Vasca, se hace pública la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 1 de marzo de 2019, afectando Departamento Municipal de Seguridad Ciudadana derivada de la asignación de perfiles lingüísticos a puestos de agente de policía local en cumplimiento de Decreto 86/1997 por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las A. A. P. P. en C. A. E. y adecuación de las titulaciones al sistema educativo vigente.

La relación de puestos de trabajo es el instrumento mediante el cual las administraciones públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

Asimismo, indica para cada uno de éstos su denominación, departamento al que se halla escrito, régimen de dedicación, requisitos exigidos para su desempeño, grupo, escala y subescala, nivel de complemento de destino, sistema de provisión y complemento específico.

En este sentido, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las administraciones públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Por su parte, el artículo 18.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca señala que "la creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizará a través de puestos."

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se plantea es la necesaria para la realización del proceso de oferta pública de empleo de 39 plazas de agente de policía local y dicha modificación supone la asignación de fecha de preceptividad a 13 de las 39 dotaciones en cumplimiento de Decreto 86/1997 por el que se regula el Proceso de Normalización del Uso del Euskera en las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma Vasca así como la adecuación de titulaciones del puesto de agente de policía municipal.

En este sentido el artículo 9 del decreto reseñado señala que el perfil lingüístico así como, en su caso, la fecha de preceptividad, deberán quedar incorporados dentro de las especificaciones que, con carácter necesario, han de figurar en las relaciones de puestos de trabajo de cada administración pública, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 15 y 97 de la Ley de Función Pública Vasca. Estableciendo en su artículo 10 que cuando en un departamento o centro directivo existan dos o más dotaciones de un mismo puesto de trabajo, éstas se reflejarán, numerándolas de forma individualizada en las relaciones de puestos de trabajo, expresando el perfil lingüístico que se les haya asignado y, en su caso, la fecha de preceptividad.

Las modificaciones que se plantean sirven a una mayor eficacia en la prestación de los servicios, cuentan con los informes favorables del Servicio de Gestión de la Organización de fecha 15 de febrero de 2019 que se acompaña, y se ajustan a las necesidades de organización interna del departamento.

Se ha solicitado a la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, la evacuación del informe sobre las preceptividades propuestas.

Tras haber sido informada favorablemente la propuesta por parte del Servicio Administrativo y de Gestión Económica del Departamento de Función Pública y del titular del órgano de Intervención Municipal, se considera adecuado proponer las modificaciones a practicar en la actual relación de puestos de trabajo que se recogen en esta propuesta de acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Estatuto Básico del Empleo Público, se ha mantenido reunión de negociación con el Comité de Trabajadoras y Trabajadores de este ayuntamiento el día 15 de febrero de 2019.

Acordado

1 - La modificación parcial de la relación de puestos de trabajo vigente, que afecta a 13 plazas de agente de policía local en los términos siguientes:

– Incorporación de fecha de preceptividad 1 de marzo de 2019.

2 - La incorporación de las siguientes titulaciones al puesto de agente de policía municipal (COPU 8013):

– Para el grupo C1: Z00 Bachiller, Z02 Formación Profesional Grado Superior.

– Para el grupo C2: Z03 Educación Secundaria Obligatoria, Z04 Formación Profesional Grado Medio.

3 - Esta modificación surtirá efectos el 1 de marzo de 2019.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2019

La Concejala Delegada de Función Pública
JAIONE AGUIRRE LÓPEZ DE ARAYA